



Santo Domingo, D.N.
10 de enero de 2023.-

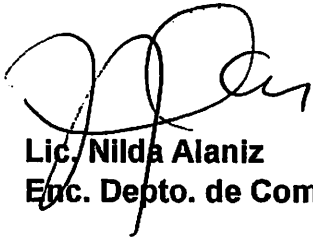
**INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
PUBLICIDAD INSTITUCIONAL POR PROCEDIMIENTOS DE COMPRA DE
EXCEPCIÓN.**

CONSIDERANDO: Que la Ley no. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, condiciones de que se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

Resulta necesario e idóneo el apoyo externo, que permita, desde el conocimiento del sector y los diferentes medios de comunicación invertir en aquellos espacios que puedan proporcionarnos mayor rentabilidad y repercusión. Teniendo esto, y por la naturaleza de nuestra institución que no tan solo se encarga de trabajar en favor de que los ciudadanos del Gran Santo Domingo puedan recibir el agua potable, sino que también tiene un compromiso de educar con informaciones de valor sobre la importancia del ahorro del

agua. De ahí que a través de una correcta y eficiente promoción de las obras y del material educativo de nuestra gestión se logrará incrementar la visibilidad de la institución y tener una difusión masiva de las noticias, proyectos y acciones generadas para mantener informado al ciudadano del Gran Santo Domingo.



Lic. Nilda Alaniz
Enc. Depto. de Comunicaciones

